

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00086-00

De la revisión del proceso se observa que, en auto de 2 de junio de 2022 se concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo contra el auto de 23 de marzo del cursante, sin que a la fecha se hubiere resuelto el mismo por el superior, razón por la cual se debe entender hasta el momento suspendida la competencia para continuar el trámite. Así, el expediente debe esperar en la secretaría del despacho hasta que llegue la providencia que resuelva el recurso de alzada contra el auto en comento.

CÚMPLASE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ec35424550db1d256c9abbac1f6784581c7d4723b520650943bf5bed3a69ec**

Documento generado en 27/09/2022 03:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>